Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta PY06 Dr. Juan León Mallorquín km19 Itapuá – Paraguay
Teléfono 071-211-215
Unidad Operativa de Contrataciones-UOC
uoc.munimiranda@gmail.com

Capitán Miranda 20 setiembre 2023

Señor
Abg. Juan Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes correspondan a fin de comunicar que, en virtud a las observaciones obtenidas, en fecha 20/09/2023 de la quinta retención del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2023, ID 433.041 destinado para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA-MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2023-2024"** los mismo se encuentran subsanados, y se informa cuanto sigue:

- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
- Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
- Situación: Niveles de solventes muy exigentes (Reiteramos nuevamente que, el siguiente criterio establecido podría limitar la participación de potenciales oferentes: (Se solicita subsanar/suprimir dicho criterio) ".Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (incluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, recaudación a depositar, y/o similares) según su último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal (2022); que cubra la totalidad de su oferta demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En el caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir el presente requisito.//) : dicho punto ha sido subsanado.-

Por lo tanto, se solicita la publicación del llamado, ya que han sido subsanado los puntos, de acuerdo a lo requerido, y teniendo en cuenta la modalidad del llamado, y que la Provisión de Almuerzo Escolar, es un rubro muy sensible, ya que en todo momento debe primar la salud y bienestar de los niños/as de las instituciones educativas, y el proveedor debe de brindar productos de buena calidad en todo momento, y ofrecer un ambiente saludable.

De esta manera todos los puntos solicitados, y subsanados quedan bajo responsabilidad exclusiva de la convocante, firmando al pie la máxima autoridad, y la responsable de la UOC y solicitando la publicación del llamado más un teniendo en cuenta, que el mismo ya ha sido retenido reiteradas veces, y los puntos ya fueron subsanados de acuerdo a los solicitado, y que la verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Sin otro particular lo saludamos cordialmente.-

Denise Casco
Responsable UOC
Municipalidad de Cap. Miranda

Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Contratante

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda